

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201900230 00 (C201900230)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de agosto de 2022, con respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, la EPS Sanitas, la Agencia Nacional de Tierras; y con fotografías de la valla aportadas por la demandante.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

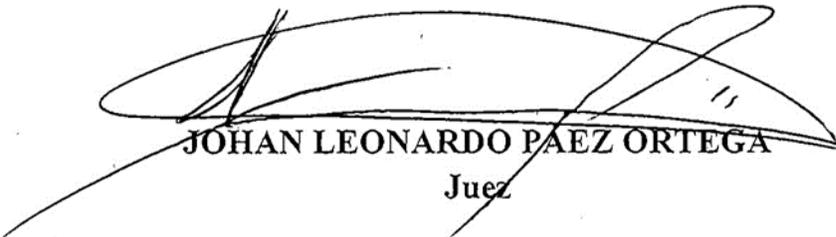
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Incorporar al expediente las comunicaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, la EPS Sanitas, la Agencia Nacional de Tierras, para que surtan los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.
2. En aras de aclarar la clase de proceso indicado en los oficios No. 071 a 076 del 5 de febrero de 2021, por secretaría elabórense nuevamente dichas comunicaciones precisando que la clase de proceso corresponde al verbal de pertenencia y no como allí quedó plasmado. Ofíciese y diligénciese por secretaría.
3. Agregar a los autos las fotografías de la valla (archivo 62 exp. dig.), para los fines legales correspondientes. En conocimiento de las partes.
4. Previo a continuar con el trámite del proceso y teniendo en cuenta lo informado por la Agencia Nacional de Tierras, requiérase a las partes para que se sirvan aportar los documentos a los que alude la entidad en el oficio No. 20221030873191, para efectos de clarificar la naturaleza del inmueble objeto de esta litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez